

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CRTIFICA:** Que se personó el día cinco de octubre de dos mil once, en **SGS TECNOS, S.A.**, sito en la c/ [REDACTED] en Madrid y en e [REDACTED] en Coslada (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto efectuar la inspección previa la notificación de puesta en marcha de unos recintos blindados de la instalación radiactiva ubicados en Coslada, y cuya última autorización de modificación (MO-50) para desarrollar las actividades de radiografía y gammagrafía industrial, fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid con fecha 5 de septiembre de 2011.

Que la Inspección fue recibida por [REDACTED] y D. [REDACTED] Supervisores, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

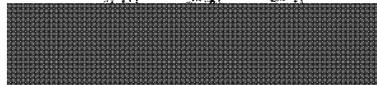
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La instalación consiste en tres recintos blindados contiguos situados en una nave industrial \_\_\_\_\_
- [REDACTED]
- Los tres recintos blindados disponen laberinto y "puertas de apertura rápida" (no blindadas). \_\_\_\_\_

- El acceso a la zona de recintos blindados solo puede ser efectuado por personal autorizado [REDACTED].
- Los recintos de mayores dimensiones (A y B) disponen de una puerta motorizada blindada cuya apertura solo puede ser realizada por personal autorizado [REDACTED].
- Los tres recintos disponen de sendos equipos para la detección y medida de la radiación ambiental [REDACTED] provistos de sondas dentro y fuera de los recintos con alarmas acústicas y ópticas (verde-no radiación, rojo-radiación y naranja-fallo) tarados a 7,5  $\mu\text{Sv/h}$ .
- Los tres recintos disponen de alarmas de presencia en su interior.
- Para la medida de los niveles de radiación en los dos recintos de mayores dimensiones (A y B) se utilizó un gammógrafo [REDACTED] 5/1 N° 415 provisto de una fuente de Ir-192 de 87,46 Ci en fecha 19-9-11, \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis medidas en los colindamientos, estando la fuente en la posición habitual de trabajo fueron de 10 y 2  $\mu\text{Sv/h}$ , respectivamente, en las "puertas de apertura rápida" e inferiores a 0,2  $\mu\text{Sv/h}$  en el resto incluido el techo. \_\_\_\_\_
- Para la medida de los niveles de radiación en el recinto n° 3, destinado a la utilización de gammógrafos con fuente de Se-75 con actividad hasta 120 Ci y equipos de rayos X, al que se accede a través de un almacén, se utilizó un gammógrafo [REDACTED] n° 31 provisto de una fuente de Se-75 de 66,9 Ci en fecha 17-4-11. \_\_\_\_\_
- Existe una puerta metálica en el acceso al almacén por el que se llega a la "puerta de apertura rápida" del recinto blindado. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis medidas en los colindamientos, estando la fuente en la posición habitual de trabajo fueron de 1  $\mu\text{Sv/h}$  en la puerta metálica de acceso al almacén, de 400  $\mu\text{Sv/h}$  en la "puerta de apertura rápida" e inferiores a 0,2  $\mu\text{Sv/h}$  en el resto. \_\_\_\_\_
- Se comprobaron las seguridades, enclavamientos y funcionamiento de los equipos de medida de la radiación ambiental. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del

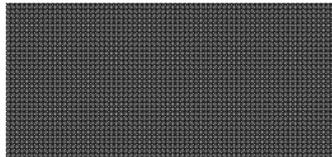
Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de octubre de dos mil once.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **SGS TECNOS, S.A.** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

*Se acepta el acta*

*En Madrid a 11 de octubre de 2011.*



Fde   
SUPERVISOR JEFE IA-00A